Personería
DE ZIPAQUIRÁ

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y una vez revisados los empleos contemplados en la planta de personal de la entidad, se verificó que no existe personal profesional suficiente en el área Jurídica con el que permita y garantice con eficiencia y eficacia la atención, orientación, asistencia, acompañamiento y verificación en materia policiva de convivencia y seguridad, por lo que se requiere celebrar contrato de prestación de servicios de un profesional idóneo, con experiencia y capacitado para apoyar a la Personería Municipal en el desarrollo de las citadas actividades.

Se expide en el despacho de la Personería Municipal de Zipaquirá, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

FAISULY BLANCO GONZALEZ
Personera Municipal de Zipaquirá